



Edier Camilo Montoya Rodas

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA HACE
CONSTAR**

Que el señor, **EDIER CAMILO MONTOYA RODAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.128.471.860** de Medellín, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Del Contrato:	5171 del 21 de Octubre de 2016
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor para impartir formación titulada y complementaria en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de topografía.
Fecha de Inicio:	25 de Octubre de 2016.
Plazo:	un (1) Meses y veintidós (22) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Término de Ejecución:	un (1) mes y veintidós (22) días, hasta el 16 de Diciembre de 2016.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cinco millones ochocientos treinta y siete mil diecisiete pesos m/cte. (\$5.837.017), con unos honorarios mensuales de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos m/cte. (\$3.367.510). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de cinco millones ochocientos treinta y siete mil diecisiete pesos m/cte (\$5.837.017).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine. 4. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado por el SENA. 5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación. 6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 7. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la Competencia. 9. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. 10. Apoyar el desarrollo de proyectos de SENNOVA al que sea asignado y promover en los aprendices la participación en eventos de Investigación, Desarrollo tecnológico e innovación del centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 - (4) 444 28 00 Ext 43319
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

81



Edier Camilo Montoya Rodas

11. Capacitarse en el idioma inglés y certificarse como mínimo en el nivel A2 durante el término de ejecución de este contrato.
12. Certificarse en normas de competencias laborales que apliquen para la labor de instructor.
13. Capacitarse en todos los programas que acrediten sus habilidades pedagógicas y que sean adelantados por el SENA y su escuela de instructores.
14. Certificarse en programas que acrediten sus habilidades en las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs).
15. Participar en los comités de ejecución de la formación, evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices los que le esté impartiendo formación.
16. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
17. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
18. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
19. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
20. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
21. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
22. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.
23. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
24. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
25. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
26. Gestionar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.
27. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el



Certificado No.
SC-CER339631



Certificado No.
CO-SC-CER339631



Certificado No.
GP-CER339638



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43319
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Edier Camilo Montoya Rodas

seguimiento al instructor y/o tutor, entregados por la Dirección de Formación Profesional Integral.

28. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.

29. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

30. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informes de la ejecución del contrato.

31. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

32. Apoyo procesos de acreditación del laboratorio.

33. Apoyar procesos del equipo pedagógico del Centro.

34. Apoyar procesos de Autoevaluación del Centro.

35. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

No. Del Contrato:

607 del 20 de Enero de 2017

Objeto:

Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de topografía en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Fecha de Inicio:

23 de Enero de 2017.

Plazo:

cinco (5) Meses y trece (13) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. cinco (5) meses y ocho (8) días, hasta el 05 de Julio de 2017.

Término de Ejecución:

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de dieciocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos siete pesos m/cte. (\$18.845.707), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte. (\$3.468.535). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de dieciocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos seis pesos m/cte (\$18.845.706).

Obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.

2. Certificarse en las normas de competencias: Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo a más tardar el 30 de Junio de 2017.

3. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.

4. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.

5. Comunicar al coordinador académico oportunamente las faltas disciplinarias o académicas de conformidad con el reglamento del aprendiz.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43319

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

De



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Edier Camilo Montoya Rodas

6. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
7. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
8. Desarrollar las actividades de formación, académicas y pedagógicas de acuerdo con los planes y equipos colaborativos que el SENA determine.
9. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de forma autónoma según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado por el SENA.
10. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación.
11. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
12. Programar las actividades de enseñanza -aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
13. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
14. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
15. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
16. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
17. Apoyar en las actividades de los procesos de inducción de aprendices de formación titulada.
18. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
19. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 8 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos.
20. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
21. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.
22. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43319
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

84



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Edier Camilo Montoya Rodas

24. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

25. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.

26. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

27. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

28. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

29. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

No. Del Contrato:

4667 del 07 de Julio de 2017

Objeto:

Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de topografía en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Fecha de Inicio:

10 de Julio de 2017.

Plazo:

cinco (5) Meses y nueve (9) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Término de Ejecución:

cinco (5) meses y nueve (9) días, hasta el 18 de Diciembre de 2017.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de dieciocho millones trescientos ochenta y tres mil doscientos treinta y seis pesos m/cte. (\$18.383.236), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte. (\$3.468.535).

Obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.

2. Certificarse en las normas de competencia: "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO 240201056" aportando el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de efectiva inscripción al mismo, en el informe de ejecución contractual correspondiente al mes de noviembre de 2017.

3. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.

4. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.

5. Comunicar al coordinador académico oportunamente las faltas disciplinarias o académicas de conformidad con el reglamento del aprendiz.

6. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43319

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Edier Camilo Montoya Rodas

7. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
8. Desarrollar las actividades de formación, académicas y pedagógicas de acuerdo con los planes y equipos colaborativos que el SENA determine.
9. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de forma autónoma según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado por el SENA.
10. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación.
11. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
12. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
13. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
14. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
15. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
16. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
17. Apoyar en las actividades de los procesos de inducción de aprendices de formación titulada.
18. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
19. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 8 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos.
20. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
21. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.
22. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
24. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 - (4) 444 28 00 Ext 43319
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Edier Camilo Montoya Rodas

25. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
26. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
27. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
28. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena de incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
29. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Número y Fecha del Contrato:
Objeto:

001235 del 19 de Enero de 2018.

Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de topografía en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Plazo de ejecución:

diez (10) Meses y dieciséis (16) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución:

29 de Enero de 2018.

Fecha de Terminación de Contrato:

14 de Diciembre de 2018.

Término de ejecución:

diez (10) meses y dieciséis (16) días.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y siete millones seiscientos treinta y un mil doscientos noventa y dos pesos m/cte. (\$37.631.292), con unos honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y un pesos m/cte. (\$3.572.591). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y siete millones seiscientos treinta y un mil doscientos noventa y dos pesos m/cte (\$37.631.292).

Obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" o su actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" con plazo máximo del 31 de Julio de 2018.
3. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación).
4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
5. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.
7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43319

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Edier Camilo Montoya Rodas

institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.

8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.

9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.

10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.

12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.

13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.

14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.

15. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.

16. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

17. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.

18. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.

19. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

21. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena de incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

22. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.

23. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro de formación o de las redes de conocimiento.

24. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43319
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

ed



Edier Camilo Montoya Rodas

Número y Fecha del Contrato: 003005 del 18 de Febrero de 2019.

Objeto: spi Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de topografía en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Plazo de ejecución: dos (2) Meses y doce (12) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 20 de Febrero de 2019.

Fecha terminación: 30 de abril de 2019.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de ocho millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos diecisiete pesos m/cte. (\$8.831.417), con unos honorarios mensuales de tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos m/cte. (\$3.679.757).

Obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" o su actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" con plazo máximo del 31 de Julio de 2019.
3. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación).
4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
5. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.
7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.
8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.
9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.
10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



01



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Edier Camilo Montoya Rodas

correspondientes en SOFIA PLUS.

12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.

13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.

14. Participar en los comités de qué trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.

15. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.

16. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

17. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.

18. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.

19. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

21. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena de incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

22. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.

23. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.

24. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.

25. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro de formación o de las redes de conocimiento.

26. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Número y Fecha del Contrato:
Objeto:

003744 del 02 de mayo de 2019.

Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de topografía en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Plazo de ejecución:

siete (7) Meses y nueve (9) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución:
Valor:

03 de mayo de 2019.

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintiséis millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos veintiséis pesos m/cte. (\$26.862.226), con unos honorarios mensuales de tres millones



Certificado No.
SG-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43319
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Ed



Edier Camilo Montoya Rodas

seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos m/cte. (\$3.679.757).

Obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" o su actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" con plazo máximo del 31 de Julio de 2019.
3. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación).
4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
5. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.
7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.
8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.
9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.
10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.
12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
14. Participar en los comités de qué trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
15. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43319
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

ed



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Edier Camilo Montoya Rodas

16. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
17. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
18. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
19. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
21. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
22. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
23. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
24. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
25. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro de formación o de las redes de conocimiento.
26. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ha ejecutado y las partes han cumplido con sus obligaciones contractuales a la fecha.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 16 días del mes de septiembre de 2019, a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en el sistema on-base del SENA.


NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ

Subdirectora Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Elaboró: Jesús Álvarez Martínez

Apoyo Supervisión de Contratos

IP: 43319



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43319

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Medellín, 23 de septiembre de 2019

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que el señor **EDIER CAMILO MONTOYA RODAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1128471860, presta sus servicios en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, por periodos académicos de acuerdo a la siguiente relación:

Docente Catedra Pregrado

Periodo I-2019, desde el 04 de febrero hasta el 08 de junio.

Actualmente se encuentra como Docente Catedra Pregrado desde el 08 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2019.

Las Funciones a desempeñar son:

- a. Cumplir lo dispuesto en la Constitución, la Ley, y las normas estatutarias que rigen la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
- b. Preparar adecuadamente las clases y tener el material necesario para éstas.
- c. Desarrollar las asignaturas cumpliendo el programa establecido.
- d. Realizar las evaluaciones ordinarias y extraordinarias en los periodos y fechas fijadas en el cronograma aprobado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
- e. Entregar en la fecha indicada, las calificaciones de las evaluaciones y los informes solicitados.
- f. Asistir a las reuniones programadas por la Facultad.
- g. Realizar las actividades que en materia de programación académica le asigne la Institución.
- h. Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo.
- i. Ajustarse a los procedimientos que dentro de la Institución Universitaria se tengan establecidos.
- j. Velar por el buen manejo de equipos y muebles que se le entreguen en razón de su trabajo.
- k. Los demás que por la naturaleza de su labor le sean asignadas.

Esta constancia se expide a solicitud del (a) interesado (a) para trámites personales

Paula González

Henry García Toro.



Alcaldía de Medellín

Medellín, 23 de sept de 2019

Referencia: CONTRATO N° 3302-130 DE 2019 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO BIBLIOTECA LUSITANIA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"

A quien pueda interesar

La presente para certificar, que el señor Edier Camilo Montoya, identificado con cedula de ciudadanía 1.128.471.860 de Medellín Antioquia, realiza para nuestra empresa desde el mes de marzo del presente año, trabajos de topografía, levantamientos, marcaciones, dibujos y seguimientos, a través de hasta 6 comisiones topográficas en el mes.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 23 días del mes de septiembre de 2019.

Atentamente,



ANDRES ATEHORTUA DUSSAN
Director de Interventoría
CONSORCIO BIBLIOTECA LUSITANIA



De conformidad con la obligación 7ª del Artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo

CERTIFICAMOS:

Que el(la) Señor(a) **MONTOYA ROJAS EDIER CAMILO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1128471860** expedida en **Medellin (A)** laboró para la firma **SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA S.L** en el desarrollo del Contrato **"Montaje de Equipos, Prefabricación y Montaje de Tuberías, Montaje de Instrumentos, los cuales serán suministrados por LA CONTRATANTE, suministro, instalación y pintura de estructura metálica para los grupos 1 y 2", en la PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUALES de BELLO (Antioquia)**, desempeñando el cargo de **COORDINADOR DE TOPOGRAFIA** durante el periodo 27 de Octubre del 2015 al 23 de Enero de 2017.

Motivo de retiro **TERMINACION LABOR CONTRATADA**, desempeñado las siguientes funciones;

- Control de Obras Civiles en sus fases de planeación, diseño y construcción.
- Localización y replanteo de Redes de servicio.
- Calculo de poligonales, coordenadas y datos topográficos.
- Levantamientos topográficos en predios rurales y urbanos.
- Efectuar levantamientos topográficos y operar instrumentos de medición de distancias, ángulos, elevaciones y contornos del suelo y subsuelo.
- Apoyar a los ingenieros y potros profesionales a desarrollar métodos y procedimientos de medición de campo.
- Registrar dimensiones y otra información obtenida durante actividades de campo.
- Preparar representaciones gráficas, planos, cartas, informes y reportes del reconocimiento topográfico.
- Supervisar y coordinar actividades topográficas de campo.

Durante este tiempo demostró idoneidad, responsabilidad y compromiso con todas las funciones encomendadas.

Se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de octubre de 2017.

Atentamente,

URIEL A RODRIGUEZ A
Jefe de Personal
Obra - PETAR-BELLO.
051-027
c.c Hoja de vida



A.A TOPOGRAFIA S.A.S
NIT 900599309-6

Certifica Que el (la) Señor(a) **MONTOYA RODAS EDIER CAMILO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1128471860** expedida en **Medellín (A)** laboró para la firma **AA TOPOGRAFIA** dictando capacitaciones de topografía para el personal en el desarrollo de diversos proyectos de ingeniería durante el periodo de 27 de agosto del 2014 al 25 de Octubre del 2015.

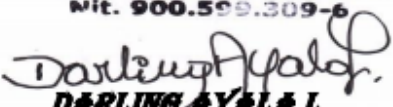
Motivo de retiro **TERMINACION LABOR CONTRATADA**, desempeñado las siguientes funciones;

- Capacitación en Control de Obras Civiles en sus fases de planeación, diseño y construcción.
- Capacitación en Localización y replanteo de Redes de servicio.
- Capacitación en Cálculo de poligonales, coordenadas y datos topográficos.
- Capacitación en Levantamientos topográficos en predios rurales y urbanos.
- Capacitación en Efectuar levantamientos topográficos y operar instrumentos de medición de distancias, ángulos, elevaciones y contornos del suelo y subsuelo.
- Apoyar a los ingenieros y otros profesionales a desarrollar métodos y procedimientos de medición de campo.
- Capacitación en Registrar dimensiones y otra información obtenida durante actividades de campo.
- Capacitación en Preparar representaciones gráficas, planos, cartas, informes y reportes del reconocimiento topográfico.
- Supervisar y coordinar actividades topográficas de campo.

Durante este tiempo demostró idoneidad, responsabilidad y compromiso con todas las funciones encomendadas.

Se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de octubre de 2017.

Atentamente,

A.A TOPOGRAFIA S.A.S.
Nit. 900.599.309-6

DARLING AYALA L.
ADMINISTRADORA



**CONSORCIO VÍAS S.A. –
VYP CONSTRUCCIONES S.A.S**
NIT: 900.697.772 - 6



Medellín, 3 de septiembre 2016

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certificamos que el señor **EDIER CAMILO MONTOYA RODAS** identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.128.471.860**, laboro en la empresa desde el 7 de abril de 2014 hasta el 2 de marzo de 2015, desempeñando el cargo de **TOPOGRAFO**, devengando un salario de **\$1.696.000** mensuales con un contrato de trabajo a término indefinido.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el Teléfono 412 49 09


CONSORCIO VÍAS S.A.
Vyp CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT. 900697772-3

Atentamente,



ANGEL MANUEL FLOREZ
RECURSOS HUMANOS
COORDINADOR SST



Ingescor
Consultoría Interventoría Construcción

Medellín, 10 de mayo del 2016

INGESCOR L.T.D.A

Certifica

La presente para certificar, que el Señor Camilo Montoya, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.471.860 de Medellín Antioquia, realiza para nuestra empresa Ingescor Ltda. desde el mes (5) cinco del año 2015, trabajos de levantamientos, marcaciones y dibujos topográficos a través de hasta 6 comisiones topográficas en el mes, con un promedio de cuentas de cobro de \$ 1.800.000 mensuales.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 10 días del mes de mayo del 2016

Atentamente,

Ingr. Alis García Osorio

Esp. Interventoría de proyectos y obras
Interventoría Ingescor Ltda.
Jardín infantil buen comienzo

Dir.: Cra 68 No 49- 29 Edif. Bananas Ofc 302

Tel: 5591652

Cel.: 3183366281

Email: interventoriaingescor@gmail.com
Medellín

Medellín, septiembre 08 de 2014

CERTIFICO

La empresa MONITOPO con Nit. 71607063-9 certifica que el señor EDIER CAMILO MONTOYA RODAS, identificado con c.c. 1.128.471.860, laboró Para nosotros en el cargo de Encargado Topógrafo De abril 01 de 2010 a noviembre 30 de 2013, con un buen desempeño en las labores asignadas tanto en la parte personal Como en lo laboral; su retiro obedeció a terminación de obra.

Desempeñado las siguientes funciones;

- Capacitación en Control de Obras Civiles en sus fases de diseño y construcción.
- Capacitación en Localización y replanteo de Redes de servicio.
- Capacitación en Cálculo de poligonales, coordenadas y datos topográficos.
- Capacitación en Levantamientos topográficos en predios rurales y urbanos.
- Capacitación en Efectuar levantamientos topográficos y operar instrumentos de medición de distancias, ángulos, elevaciones y contornos del suelo y subsuelo.
- Apoyar a los ingenieros y otros profesionales a desarrollar métodos y procedimientos de medición de campo.
- Capacitación en Registrar dimensiones y otra información obtenida durante actividades de campo.

Mayor información con gusto la suministraremos en el teléfono 3013891732 o 3127644514

Atentamente,



CC 71607063 MED.

Edgardo Gamarra Ríos
CC. 71'607.063 Med.

MARIO D'AMATO B.
Ingenieros Civiles

Medellín, septiembre 08 de 2010

Ref. Certificado laboral

Apreciados señores:

Con la presente estamos CERTIFICANDO que el señor Camilo Montoya Rodas (C.C. 1.128.471.860) trabajó en nuestra oficina en el cargo de Auxiliar de Topografía desde Septiembre del año 2007 hasta Octubre del año 2009.

Desempeñado las siguientes funciones:

- Auxiliar de topografía de Obras Civiles en sus fases de planeación, diseño y construcción.
- Auxiliar de topografía en Localización y replanteo de Redes de servicio.
- Auxiliar de topografía de poligonales, coordenadas y datos topográficos.

Cordialmente,



Mario D'Amato Bassi.